

# LA GANADERÍA EN EL CAMPO DE DALÍAS DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII

Lorenzo Cara Barrionuevo  
Arqueólogo

La importancia ganadera del Campo de Dalías ha sido comentada en multitud de ocasiones, a menudo de forma exagerada, y va camino de convertirse en uno de esos lugares comunes del que todo se ignora. Es, además, un mito lejano e impreciso que proyecta una imagen idílica -la de los mansos rebaños bajando a pastar desde las montañas- bastante engañosa.

La ganadería, tan alejada de las ocupaciones actuales, se ha refugiado en la memoria de los más viejos, en unas peculiares construcciones (unos cuantos aljibes, algún corral), tratadas como curiosidades etnográficas, y unos pocos datos históricos, a menudo no contrastados.

Al no establecerse registros de arriendo de herbajes por ser pasto común, la documentación es escasa y se reduce a unos pocos pleitos. Además, si poco se ha escrito de la ganadería en el reino de Granada, el enfoque general de los estudios ha tendido a subrayar las permanencias más que las transformaciones, lo que ha acercado el fenómeno ganadero más a la etnografía que a la historia.

## 1. LA MONTAÑA Y LA LLANURA COSTERA

Sierra Nevada está formado por montañas alomadas, en general de formas suaves, compuestas por materiales impermeables. Como corresponde a su elevada altitud, presentan fuertes pendien-

tes, barrancos encajados y grandes cortados. La situación de aislamiento del macizo conlleva la presencia de un gran número de endemismos, incluyendo razas autóctonas de ganado. Su compleja orografía implica la multiplicación de microclimas, que, a su vez, permiten una elevada diversidad en flora y fauna.

La pobreza de los suelos y lo escarpado del terreno relegó la agricultura a los valles, sobre todo meridionales, y a las tierras bajas de las estribaciones serranas. Se trata en su mayor parte de terrenos aterrazados, casi siempre irrigados, donde predomina la arboricultura (olivares, frutales, con plantas anuales en rotación) y la promiscuidad de cultivos. Por su parte, los pequeños campos de cereal quedaron restringidos a las lomas y terrenos más llanos de la periferia, algunas veces de riego ocasional.

El Campo de Dalías era la mayor llanura costera del Reino. Situado al pie meridional de Sierra de Gádor (alt. máx. 2200 m.), sus 21.000 H<sup>a</sup> constituían el mejor invernadero para los ganados granadinos. A ello contribuía su relativa despoblación desde época tardorromana (Cara, 1996: 51).

Las reducidas posibilidades de irrigación se concretaron en el pasado en un sistema de cultivo a cuatro hojas. Cada año se sembraba la cañada regada con las aguas sobrantes de la vega interior (Ponce, 1983: 23, 26-29). Las otras tres se estercolaban abundantemente con el ganado que ocupaba los corrales de las lomas inmediatas.

La cercanía de zonas climáticas tan contrapuestas y complementarias (de 30 a 50 km, apenas dos días de marcha), favoreció un característico movimiento ganadero «inverso», el mismo movimiento «descendente» que practicaban los «serranos» mesteños en los «estremos» meridionales de la Península. Si por su importancia numérica y económica o por la compleja organización que llevaban pareja estos rebaños pueden ser asimilados a los trashumantes, en realidad se trata de ganados travesíos pues no pagaban ningún derecho real y no salían del corregimiento (demarcación semejante a la provincia) de Granada.

Hubo también traslados intermedios, interestacionales, que empleaban la complementariedad climática dentro de una comarca: son los practicados por los ganados trasterminantes, es decir aquellos que utilizan zonas de pasto diferentes y específicas, no muy alejadas, según la época del año. También eran llamados riberiegos pues recorrían habitualmente varios municipios que tienen mancomunados sus pastos. Pueden servir de ejemplo las toradas, que los mayores dejaban sueltas en la Sierra por dos, tres y cuatro meses, y recogían cuando amenazaba el mal tiempo (Madoz, 1987: 303). Los bueyes y vacas de tiro, que hacían lo propio en el Campo de Dalías, y las cabras y ovejas que aprovechaban los «baldíos» durante los tres primeros meses del año, también eran trasterminantes.

Además de estos movimientos de mayor envergadura, el mencionado gradiente altitudinal y las características orográficas determinan la existencia de complejos movimientos de ganado dentro del ámbito de la sierra, a los que convendría denominar estantes pues por lo común no traspasaban el ámbito local ni son propiamente estacionales pues aprovechaban cualquier tipo de pasto allí donde se encontrara.

Las técnicas de pastoreo fueron diferentes para cada tipo de rebaños: el ganado trashumante pastaba en grandes extensiones, generalmente sin cultivos, mientras el estante debía adecuar sus recorridos a espacios limitados y convivir con la agricultura.

En Sierra Nevada predomina entre el ovino la raza segureña, a veces cruzada con castellana y merina (Rubio *et al*, 1995: 20). Merinas eran las afamadas ovejas de las que hablaba Simón de Rojas en 1805 (1991) como las productoras de la mejor lana de Andalucía. En el entorno serrano hay tres razas de ganado caprino: murciano-granadina, malagueña y blanca andaluza. Esta última es la conocida en La Contraviesa como «cohe-

teras», raza rústica, perfectamente adaptada a la montaña, cuyas cabezas eran capaces de pasar cuatro o cinco meses vagando solas por Sierra de Gádor. La raza pajuna es el vacuno más característico; todavía algunos recuerdan oír las pasar de noche con sus pastores por algunos caminos de Berja (por ej., Calle de las Mercedes) y durante varios días por El Ejido.

## 2. LOS DIFERENTES TIEMPOS DE LA GANADERÍA

Las dehesas de Sierra Nevada se arrendaban entre san Juan y Todos los Santos pero podían seguir hasta las primeras nieves (Rojas, 1991: 145). A inicios de enero los ganaderos trashumantes llegaban a las llanuras costeras de Almería y Granada pero como los trasterminantes viajaban durante octubre debían ocupar los mejores pastos antes que ellos. El comienzo del movimiento estival dependía de las disponibilidades de pasto.

Los ganados estantes tenían tendencia a efectuar el doble recorrido vega/montaña en periodos trimestrales interestacionales. Normalmente en régimen de dula, pastaban en la sierras de Gádor y Nevada de finales de septiembre (San Miguel), cuando se alzaban los cultivos en las lomas altas y la viñas (la «derrota de mieses» era otro de los derechos comunales), a finales de noviembre (San Andrés), antes de iniciarse las lluvias, fríos y nieves, aunque sólo pudieran aprovechar en comunidad la bellota caída (ACh 3/461/7) en la típica montanera.

La paridera de los merinos se hacía inmediatamente a su llegada pero gran parte del ganado travesío podían ahijar nuevamente al final de la primavera. El esquila de las ovejas tenía lugar en primavera, normalmente en abril, en las fincas de invernada, un mes o poco más antes de volver a Sierra Nevada, de forma que para entonces la lana hubiera crecido un poco (Rubio *et al*, 1995: 32). Transportaban la lana borricos, mulos o yeguas.

El pastizal en extremos se componía de: (1) terrenos dedicados a la siembra de cereales, con cultivos de barbecho y producción alternativa, reservados a los ganados estantes, (2) terrenos exclusivamente dedicados a pasto, dividido en zonas específicas, reservadas para cada especie, (3) terrenos muy estercolados en el que las primeras lluvias de otoño producían gran cantidad de hierba (constituían las redondas donde los trashumantes practicaban el majadeo, con lo que las hierbas eran

de calidad superior), (4) barbechos que llevaba tiempo sin labrar, para los ganados riberiegos y estantes, y los (5) prados no segados o rastros no pacidos, reservados para el ganado vacuno. Además, el corte otoñal o ramoneo sirvió, también, de pasto invernal para ovejas y, sobre todo, cabras. Al ganado vacuno de labor se le reservan las vaguadas de hierba más fresca y alta.

Dentro de la finca, el mayoral distribuirá el ganado en distintos hatos, reservando los mejores pastos de la zona central de la finca para las ovejas paridas y la chicada, hato que reunía a los corderos jóvenes. Las borras o vacías, llamadas en la zona «machorras», andaban por los extremos o lindes.

De entre los pastores, fueron los «merineros» los que más modificaron el paisaje (Elías y Muntion, 1989: 184). En la fotografía aérea de 1957 («Vuelo Americano») aún es posible ver un paisaje fragmentado en recintos formados por largas paredes, hechas pacientemente, a veces de varios kilómetros de longitud. Sin embargo, la mayoría es obra de los siglos XVIII y, sobre todo, XIX, cuando tras la Desamortización se divide el campo en lotes dando lugar a rebaños de dimensiones medias, en general de propietarios locales, y de carácter trasterminante.

En condiciones normales se calcula que era preciso una hectárea para alimentar dos ovejas, llegando esta proporción en algunas zonas a una res por hectárea. A principios del siglo XIX, Simón de Rojas asegura que pastaban «*más de cien mil cabezas de lanar y el cabrío y vacadas de las Alpujarras*» (Rojas, 1991: 144). En realidad, si aplicamos diversos índices no excederían de los cuarenta mil (Cara, 1996: 70). Los cercados tenían dimensiones muy distintas, por ej., la redonda o puesto de Sto Domingo albergaba una hectárea y media mientras que la de Los Callejones llegaba a las 89 H<sup>a</sup>.

### 3. LA IMPLANTACIÓN GANADERA CASTELLANA

Los Reyes Católicos apoyaron la ganadería transhumante merinera como una forma de incluir al recién conquistado Reino de Granada en la economía castellana. La declaración de la comunidad de pastos (1491) prohibía cualquier acotamiento o dehesa amparándose en una interpretación sesgada de discutibles precedentes nazarís, fue confirmada en 1497. Sin embargo, resultó, al poco,

lesiva para el común de las ciudades y hubo de darse libertad (1501) para seguir o no con ella. Granada fue la única que optó por mantenerla.

La propiedad de los pastos aseguraba saneadas rentas. Los Reyes Católicos favorecieron la presencia de ganado transhumante en el reino de Granada pero los privilegios concedidos a los grandes propietarios granadinos les permitió monopolizar los pastos de su corregimiento. Toda la vertiente nord-occidental de Sierra Nevada, antiguo patrimonio real de los reyes nazarís, fue adjudicada al «Gran Capitán», pero al poco (1495) tuvo que compartirlas con el monasterio de San Jerónimo.

Las dehesas de Sierra Nevada abarcaban más de «*veinte leguas en circuito*», con un total aproximado de unas veintidós mil hectáreas, tantas como las del Campo de Dalías. Todos los pueblos poseían la suya. Por ejemplo, los pastos de Monachil se dividían en cuatro zonas, separadas por el río: las dos inferiores formaban la redonda (al N) y dehesa (al S) de la población. La parte superior correspondía al monasterio y se dividía en las denominadas de Cartuxa o Cartijuela (por la margen izquierda, zona de umbría) y la de San Jerónimo (con los famosos borreguiles, donde la hierba es más tardía y se reservaba para las borregas, corderas de uno a dos años).

Al conde de Tendilla les fueron adjudicadas las de San Juan o Rojo (con los más importantes borreguiles), Calvario o Castillo (con la Hoya del Mulhacén), Las Hoyas del Geníl o Rebellez (con la de Maitena) y la de Cea (con la del Camarate), todas en Güéjar. En conjunto, podían pastar en las dehesas de la Sierra casi 24000 reses menores y poco más de 3000 mayores. De todas estas rentas, los Jerónimos recibían cada año la mitad (unos 23300 reales).

A parte de estas, la ciudad podía alquilar a distintos ganados las de Padules, Los Llanos y Los Cuartos de Güéjar. Las reses acudían en verano de más de cincuenta km a la redonda (Fernández, 1997: 334; López, 1990: 90; Rojas, 1991: 138-44; Madoz, 1987: 302).

San Jerónimo y el Marqués tenían otras zonas de pasto. El primero obtuvo una dehesa en los llanos de Iznalloz, el segundo compró parte del término de Alhama de Granada. Otros monasterios dispusieron de zonas para que agostaran sus ganados; por ejemplo los agustinos contaron con entradas a la dehesa de Los Llanos de Güéjar.

Así, desde inicios del siglo XVI, se establecieron en Granada tres grandes «señores de gana-

do»: el corregidor (representante del rey en la corporación municipal) Calderón, el conde de Tendilla y el monasterio de los Jerónimos. Tanto la concurrencia de la industria lanera de Córdoba y de Baeza como la exportación fuera de la ciudad de gran parte de la materia prima comprada por mercaderes genoveses en el interior del Reino, perjudicaban al artesanado local. Contra esta situación, las autoridades proveyeron diversas obligaciones, entre ellas la entrega de la mitad de la lana a los fabricantes granadinos, pero la medida no debió de ser eficaz (Cortés y Vincent, 1986: 145).

#### 4. OLIGARQUÍAS URBANAS Y GANADERÍA GRANADINA

La Ciudad logró por privilegio de Carlos I que se prohibiera a los ganaderos no avecindados consumir los pastos de su jurisdicción (Fernández, 1997: 245). Conforme otros lugares acotaban sus pastos (primero Motril y después Iznalloz), se intensificaba la presencia de ganados granadinos en el campo de Dalías con tres medidas específicas. En 1519, el cabildo de Granada promovió la compra del derecho del «talbix» (que gravaba la entrada de ganados forasteros) en manos de Francisco de Cobos, con quien se habían producido algunos conflictos, por 320 ducados y 720000 maravedís, de los cuales el 90% es sufragado por La Alpujarra.

En esos mismos años se procedió a la verificación de los límites (1519) y amojonamiento (1520) con Almería (Jiménez, 1987: 75, 78, 100, 110, 112, 123, 125, 163 192-93, 200). A ello se sumó el interés por habilitar, revisar y ampliar los aguaderos de la que, por entonces, era la principal zona de invernadero para los rebaños granadinos.

Sin embargo, los primeros conflictos a la hora de ocupar los pastos no tardaron en aparecer (1526) entre los propios ganados granadinos por concurrir en los mejores herbajes. Algunos años después, en 1535 y 1548, se prohibía acotar terrenos para pastos, amparándose en medidas más generales. La documentación es escasa y genérica, pero tenemos un medio de precisar dónde se estaban produciendo los conflictos y quien los estaba generando.

Para esta última fecha, se dice que la Ciudad fue informada de que algunos pastores cristianos que herbajaban en invierno «*defienden el aprovechamiento del agua que tienen cerca de sus hatos y las redondas de gran trecho alrededor de donde asientan sus cabañas a todos los otros*». El cabil-

*do dictamina que «ningún pastor ni otra persona sea osado de defender el agua de los aljibes, pozos, balsas, albercas a todos los otros pastores y ganados y así mismo pueda hacer redonda para defender que no entren otros ganados so pena de seiscientos maravedís a cada rabadán».*

La sentencia reconocía la libertad de pastos pero se encargaba a las autoridades moriscas de Dalías que intervinieran y mediaran en su limitación y reparto, decisión impuesta a favor de los grandes ganaderos cristianos foráneos.

La orden, además, insertaba un mandamiento (dado en 5 de enero de 1548) a un Veintiquatro (regidor) de la Ciudad -posiblemente en funciones de alcalde de la mesta granadina- para que se le señalase sitio a los ganados del monasterio de san Jerónimo y de un jurado de la Ciudad. Ante esto, el concejo dalayense pidió que se dejase su cumplimiento al alcalde mayor, mientras el Veintiquatro defendía que se acudiese al cabildo de la Ciudad. Además, el regidor señaló «*sitios para parideras*» a los que las habían disfrutado en años (AHPGr 201/5133/6, fol. 7v).

No hay que olvidar que en el Campo de Dalías invernaban tanto los ganados menores de gran parte de la Comarca como los mayores (vacas y bueyes), ganados estos imprescindibles para cultivar la tierra y que demandaban los mejores pastos. Así, en plena Rebelión (1569), pastores de la Mesta se apropiaron de 220 cabezas de ganado vacuno de la taha de Andarax y otros lugares (Cabrillana, 1976: 29).

#### 5. NUEVA POBLACIÓN Y APOYO REGIO

El 10 de agosto de 1570 don Luis de Requesens escribía desde Dalías a don Juan de Austria interesándose por la pronta ocupación ganadera del Campo de Dalías: «*me certifican -dice- que solían pacer todo invierno sesenta mil cabezas de ganado, porque es el extremo de esta tierra, y así el dicho campo como toda el Alpuxarra es pasto común de todos los vezinos del corregimiento de Granada*». Como la guerra había consumido mucho ganado en el reino de Granada, propuso que se pregonara en Andalucía, campos de Calatrava y Montiel, que podían traer sus ganados a pastar este invierno sin pagar nada; con ello se tendría carne para abastecer las guarniciones dejadas en la Alpujarra (AGS, CC4<sup>as</sup>, leg. 2155, p. 153, cit. en Tapia, 1989: 102 y 1990: 146-47). Esta temprana preocupación por los pastos dalayenses

revela que se estaban concitando intereses diversos sobre su aprovechamiento.

Finalizada la Rebelión, el «señor» de la villa, Juan de Alarcón, fue autorizado por el Consejo de Población para adhejarlos. El cabildo de la ciudad de Granada suplicó al Rey que se respetara su privilegio de contar los pastos entre sus bienes comunales (AGS. Cámara de Castilla, pueblos; leg. 8-273, s.f.; cit. en Martínez, 1985-86: 296-97, nota 6).

El Consejo de Población, órgano al que debían acudir para resolver cualquier duda o controversia según las *Condiciones generales para la Repoblación del Reino de Granada de 1571* (Madrid, 27 de septiembre; 1572. Granada, 20 de junio), respondió con varios argumentos (AHPGr 201/5133/6):

a) «*serían de inconveniente grande quitar ninguna parte porque se iba haciendo la población y por ser que es pasto común de todo el Corregimiento de Granada*»,

b) «*todos los que venían a hacer la población el principal caudal que hacían era del aprovechamiento que en este Campo podían tener*»,

c) «*en Dalías no se habían puesto mas de treinta vecinos de casi doscientos que había de tener en la de Berja la mitad de los que había de haber*».

Por supuesto, los grandes ganaderos granadinos, vinculados a los monasterios y al cabildo nada pudieron alegar en firme, pero pretendieron consolidar sus privilegios por vía de hecho utilizando el vacío de poder. No es de extrañar que las tensiones fueron en aumento hasta desembocar en un enfrentamiento abierto entre el concejo de Dalías y la alcaldía mayor de Ugíjar, de una parte, y la Ciudad de Granada y la Chancillería por otra.

En Dalías se establecieron, en fecha incierta, dos redondas (la más importante entre El Tollo y la Balsa del Sapo, la otra -conocida por la de poniente- en Balerna) y un ejido. Además se delimitó «*un coto de una legua de circunferencia*» (Madoz, 1988: 139-40) en la Sierra para que pastara el ganado de la vecindad durante el verano. Sin embargo, nada se dice en el LAR (editado por Ponce en 1985) de los pastos, extremo sorprendente vistas las especificaciones de la Repoblación que recoge para la zona oriental el Libro de Apeo de la Tierra de Felix (Arch. Mun., fol. 265).

Las redondas eran zonas de pasto reservadas para los ganados menores locales durante cierta parte del año. Los toriles hacían lo propio

con los bueyes de labor. Llamadas en algunas zonas ejidos, en realidad estos cumplían funciones más amplias (por ej., disposición de las eras comunales) y permanentes. Lo normal era que las dehesas estuvieran acotadas desde finales de otoño hasta mediados de junio, fecha en que se permitía meter el ganado de labor que ya comenzaba a realizar tareas agrícolas.

## 6. EL PLEITO DEL «CAMPO DE LAS ALPUJARRAS»

Los antecedentes del conflicto sobre el aprovechamiento del «*campo de las Alpujarras*» se iniciaron de 1591, cuando el licenciado Meneses, alcalde mayor, comenzó a «*molestar*» a los ganaderos, «*prendándoles sus bagajes y aperos*». Ante la denuncia de los concejos alpujarreños, una resolución de la Chancillería en ese mismo año revocaba los autos y prohibía la reserva de 1/4 de las hierbas para los ganados de cada lugar amparándose en la comunidad de pastos (ACh 3/1020/5).

A pesar del revés, dos años más tarde, nuevamente se pretendió acabar con las reservas privadas de pasto, encarcelando a todos los mayores. La intervención de los Jerónimos y otros volvió a paralizar el procedimiento. Salió nuevamente en apoyo de los estantes el Consejo de Población.

En el capítulo décimo séptimo de la visita de Jorge de Baeza y Diego de Mendoza (1593) se advertía que aquellos que pretendieran «*tener derecho a hierbas o dehesa muestren en este Consejo su derecho y titulo*» dentro de treinta días naturales desde que se le notificara, en especial «*cualesquier iglesias, comunidades y personas eclesiásticas y seglares que se hubieren entrado en cualesquier haciendas que se apearon y deslindaron*». Por su parte, en el punto siguiente se ordena «*a cualesquier ciudades, villas, comunidades y personas que tuvieren dentro de los de este Reino acotada, apropiada o cerrada alguna hierba o dehesa guarden las provisiones del Consejo y audiencias... para que no vendan ni arrienden la hierba*» (AHPGr 201/5133/6, fol. 2r). El contencioso sobre quién podría utilizar las hierbas del Campo no había hecho más que empezar.

El nuevo alcalde mayor, Arteaga, siguió la política de su antecesor «*y para ello fue -a principios de febrero de 1595- con muchos agentes y mando también al pregonero dirigiendo y publican-*

do que aría azotar a los pastores o mayores que hallase» (ACh 3/1310/1). Logró apresar a cuatro de ellos, tres de los cuales escaparon esa misma noche, y ahuyentar al resto. Al abandonar los ganados, se contabilizó la pérdida o extravío de cincuenta cabras del capitán Juan Merino, otras tantas de Diego Carrión, cuatro borricos de Pedro Zaragozano y «otro atajo» de Juan Torres, alférez y luego capitán de la Ciudad (Henríquez, 1987: 823).

En la encuesta que siguió a la denuncia interpuesta por los ganaderos (ACh 3/1071/6), los pastores interrogados ratificaron el aprovechamiento común de los pastos dalayenses por Granada como «cosa sabida, publica y notoria», aunque en realidad reivindicaban un uso privativo contradictorio con el primero.

Para ello hacían -desde «cien años a esta parte»- parideras con las que tener y ahijar los ganados, llamadas chiqueros. Además, cada mayor señalaba para sus ganados la tierra de pasto que le parecía necesaria alrededor. Estas redondas eran destinadas también a las reses enfermas e impedidas con el fin de evitar que ganados ajenos -en especial cabríos, vacunos o porcinos-, comieran o pisaran su pasto. Entre los pastores existía un acuerdo o convenio que nos habla de cierta organización común: se respetaban corrales y redondas ajenas y su extensión se hacía corresponder al número de cabezas.

La contradicción entre los declarantes sobre los permisos que debían obtener es más aparente que real. Unos afirman que tales zonas se delimitaban, otros alegaban tolerancia. En realidad, se pedía autorización solamente para ramonear y cercar los «corrales», mera formalidad que la justicia de Ugíjar nunca había negado. Sin embargo, las redondas -que algunos se obstinaban en llamar «corrales»- eran ilegales pues suponían cercar un campo con un muro de piedra o ramas («fustas») de lentiscos y acebuches, coronadas por espinos.

Había otros problemas para quejarse. Hasta 1579, la Alcaldía Mayor cobraba tres o cuatro ducados por ható, probablemente como diezmo, cantidad que se multiplicó por diez después, y a «algunos más de cincuenta por vejación que les hacían» y multa impuesta.

De la actividad ganadera se derivaba también una creciente y peligrosa deforestación del Campo, antaño cubierto por pequeñas superficies arboladas, aclaradas, no muy extensas y desigualmente distribuidas. Artos («espinos») y acebuches se

ramoneaban «para excusar las emboscadas de los moros» que tras ellos se ocultaban; los lentiscos porque «no son de otro provecho». Esta rala vegetación, de cierto porte constituía, un «monte perdido», de cuya poda no venía daño ni perjuicio «porque vuelve a echar renuevos tanto como se corta y que si no se cortase no se podría andar por el dicho monte».

De los testimonios expuestos por los propios pastores se deduce la creciente incorporación de ganados granadinos al Campo en dos fases: en 1578-79 y entre 1583-86. Este desarrollo de la ganadería iba en detrimento de la paulatina puesta en uso de la agricultura en la zona. Las declaraciones certifican la crisis de la población al describir Dalías como un lugar de unos ochenta o noventa vecinos, con «poca huerta y arbolado», cuyos habitantes, en tiempos de escasez se veían obligados a vender pastos y arbolado de la misma vega «con voluntad y consentimiento del concejo».

Contra el licenciado Arteaga, alcalde mayor de Ugíjar y Pedro de Lara, regidor de dicha villa y otros, se opuso testimonio de nueve pastores y mayores del monasterio de San Jerónimo, de Juan de Palma (Veinticuatro de Granada), Gómez de Agreda, hijo de otro (Henríquez, 1987: 527), del capitán Merino, de Pedro Mayoral y Pedro Zaragozano. Los ganaderos acusan al primero de innovación, abuso de poder, prevaricación, venalidad y cohecho: «sin saber sus causas han dicho y dicen lo que quieren los denunciadores», alguacil y guarda de Dalías, calificados de «personas facinerosas que han cometido muchos delitos» y de holgazanes que «viven de andar haciendo causas y denunciasiones».

## 7. EL MEMORIAL DE LOS CONVENTOS Y LA IMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE POBLACIÓN

La presión de los grandes ganaderos granadinos prosiguió, pero, asegurados los pastos, esta vez se centró en la reserva de los aguaderos. En 1618, el Corregidor de Granada -a petición del Monasterio de la Cartuja, Fernando de Ávalos y otros- mandó que los ganados vacunos bebiesen sólo en la balsa de Varela (situada en el otro extremo del Campo, en la entrada a El Toril por la vereda de la Cuesta de los Alacranes) y no en las del Sabinar, Sapo y Blanca (AHPGr 201/5133/6, fol. 3v). Actuaba como procurador mayor de Granada y de los conventos, Matías López de Moncayo, Veinticuatro de la Ciudad.



*Aljibe de El Toril, El Ejido.*

A esta decisión se opuso el concejo de Dalías que acudió, de nuevo, al alcalde mayor alegando que hierbas y abrevaderos eran comunes a toda clase de ganados de las Alpujarras y eran especialmente necesarios para las reses de labranza. El mismo año, el alcalde mayor sobreseyó el mandamiento del Corregidor, argumentando que no había alteración *«de más de cien años a esta parte»*.

Según la costumbre que tenían los alcaldes mayores de visitar anualmente el campo, *«para averiguar los que hubiesen hecho talas, cortas, puesto cotos, redondas y chiqueros o las hubieren guardado o hecho guardar»*, Juan Navarrete hizo lo propio a principios de 1624. En su información confirmó que los conventos y algunos señores de ganado de Granada *«envían hombres con escopetas»* por julio que reparten y amojonan los pastos entre ellos, hacen cotos y redondas y guardan chiqueros (fol. 4v), no consintiendo que nadie atravesara por ellas sus ganados, *«y si no lo hacen les dan de palos y otros malos tratamientos que sobre ello han sucedido muchas muertes»*. La justicia de las Alpujarras intentó prenderlos pero se refugiaron en la Sierra.

Según el alcalde mayor, los ganaderos *«dicen que no se les da nada de los justicias, que ellos tienen amos que los librarán»*, como lo han hecho en casos similares. Otros testigos declararon *«muchos excesos, muertes y malos tratamien-*

*tos que estos chiqueros han hecho»*, resultado de lo cual era que los pobladores no pueden cultivar las haciendas por falta de ganados *«ni pagar el censo»*. La situación se describe con rasgos dramáticos: *«los vecinos de esta población y de las Alpujarras han vendido los ganados por no perderse ellos y sus hijos»*, por lo cual se hallan empobrecidos.

Visto esto, el licenciado Gregorio de Mendizabal, juez de S.M. en la Real Chancillería que asistía a las juntas del Consejo de Población, se personó en el partido de Berja y taha de Dalías el 1 de enero de 1625. Estando en la primera, y tras haber recogido declaración a los mayores de los monasterios de san Jerónimo y La Cartuja, a Juan de Bago, jurado de la ciudad (Henríquez, 1987: 679), y a los herederos de Hernando Díaz, proveyó un auto prohibiendo chiqueros, corrales, chozas u otro genero de albergue para pastores y ganados, *«mas que solo lo necesario para la cría y pasto y para el tiempo que en el campo tuviesen de estar»*. Aplicando la normativa recopilada en las Ordenanzas de la Ciudad, dispuso la ocupación pacífica de los pastos según orden de llegada. También mandaba a los señores de ganado *«que trajesen pastores quietos y no con mas armas que las que la ley permite»* y al concejo de Dalías que comunicara al Consejo de Población cualquier infracción cometida.

A pesar del cambio de rumbo de la situación, con el apoyo directo del Consejo y -por su intermedio- de la Chancillería, o de la contundencia de las disposiciones adoptadas, los problemas no acabaron aquí. Una nueva información recogida por el alcalde mayor determinó que un pastor transhumante («chiquero»), *«llegó a un pastor y porque tenía su ganado en el campo le quito la espada y le dio muchos palos y le dijo que fuera al fiscal del Rey... y que le dijese que le quitara aquellos palos y que su amo de este pastor sacó el ganado del Campo y no osó el pastor volver»*.

## 8. LOS TRASHUMANTES PUGNAN POR LOS PASTOS

Mientras tanto un nuevo conflicto había contribuido a aumentar la tensión. En la denuncia interpuesta por los conventos ante la sala del crimen el siete de diciembre de 1624 contra Luis Gómez, vecino de La Calahorra, se manifestaba estar en posesión inmemorial y privativa de los pastos, *«sin que ninguna otra persona haya podido hacerlo sin consentimiento de los dichos conventos»*. Esta exclusión era especialmente aplicable al ganado vacuno, que hollaba la hierba en detrimento del ganado lanar (fol. 5v). También se acusaba a los querellados de introducir, *«con mano armada y escopeteros»*, cuatro manadas de vacas, *«destruyendo los pastos y abrebaderos»*.

Como vemos, la violencia era medio habitual de dirimir las crecientes disputas en ausencia de una intervención real y constante de la justicia y del alargamiento de los procesos. Sin embargo, estos métodos eran complementarios con las estrategias jurídicas. En este caso y tras diversas incidencias en los juzgados, alegó el acusado que los conventos se apartaban de la comunidad de pastos, reconocida por todos (fol. 5r).

Un reconocimiento, practicado en el lugar mismo, sirvió como información de primera mano. Mayoriales de los ganados del convento de los Jerónimos y de los de Juan de Pago se personaron en el Campo el 10 de enero de 1625 con los alcaldes ordinarios de la villa y los alguaciles de corte. Hallaron en la Balsa del Sapo, *«adonde tenemos comprada el agua para beber los ganados»*, a unas trescientas vacas -que otros rebajan a más de doscientas- de Luis Gómez. Las reses andaban sin guarda alguna, mientras que el agua de la dicha balsa *«parecía estar turbia»* y hacía perecer a sus ovejas al estar *«infencionada»*. In-

terrogados los vaqueros, juraron que eran del monasterio de san Jerónimo; sólo uno reconoció que las reses pertenecían al tal don Luis (fol. 13r-14).

El conflicto acabó en un acuerdo, firmado dos días después mediante escritura de concordia y sin mencionar a ninguna mesta local, por el que ambas partes reconocían que el Campo de Dalías era pasto común y convenían que *«puedan tener, traer y entrar todos sus ganados»*, en cualquier cantidad y época del año, con la única condición de que se guarden sus majadares donde los tuvieren. En cuanto al agua *«y por excusar los inconvenientes de encontrarse y revolverse los unos ganados con los otros»*- se adjudicaba la balsa del Sapo al ganado vacuno, *«en cualquier cantidad que fuese»*, mientras el lanar debía abrevar en el aljibe de la Higuera y en la balsa Blanca, aguaderos en los que no podían entrar los ganados vacunos.

Por supuesto esta concordia para el reparto de los abrevaderos no paralizaba el pleito principal, simplemente mostraba que los grandes ganaderos foráneos podían llegar fácilmente a un acuerdo. Pero siendo un convenio particular, tampoco careció de repercusiones. Amparándose en él, por ej., los concejos de las Alpujarras alegaron que los contrayentes reconocían al Campo por pasto común, pasto que habían aprovechado tradicionalmente todos los ganados de la comarca a pesar de la contradictoria pretensión de los conventos, que *«como gente poderosa»* enviaban a *«facinerosos y atrevidos»* para impedir la entrada de sus ganados de labor. Alegaron, también, malos tratos, muertes y carestía de carnes y pidieron que el pleito pasara a resolverlo el Consejo de Población (fol. 7v).

Tras varios problemas judiciales (el pleito nuevamente volvió a la sala del crimen), comparecieron entonces los conventos afirmando que su única pretensión era impedir el acceso de las vacas, *«de cualquiera persona que fuesen»*, para que no pudieran pastar en sus chiqueros. Justificaban su derecho tanto en la *«utilidad publica»* de la medida y como en el supuesto privilegio obtenido por la Ciudad de poseer y repartir estos sitios. Acabaron sus alegaciones pidiendo se declarara incompetente al Consejo de Población para juzgar el asunto, petición a la que se sumó la ciudad de Granada.

La resolución final fue favorable a los concejos alpujarreños y vino a confirmar la ordenanza de 1548 (AHPGr 201/5133/6, fol. 7r-8). Finalmente, la Chancillería, como representante directo de la realeza, respaldó al campesinado frente a los



*Aljibe del Boque, La Aldeilla (El Ejido), uno de las cisternas mejor conservadas.*

estamentos urbanos (nobiliario, militar y eclesiástico).

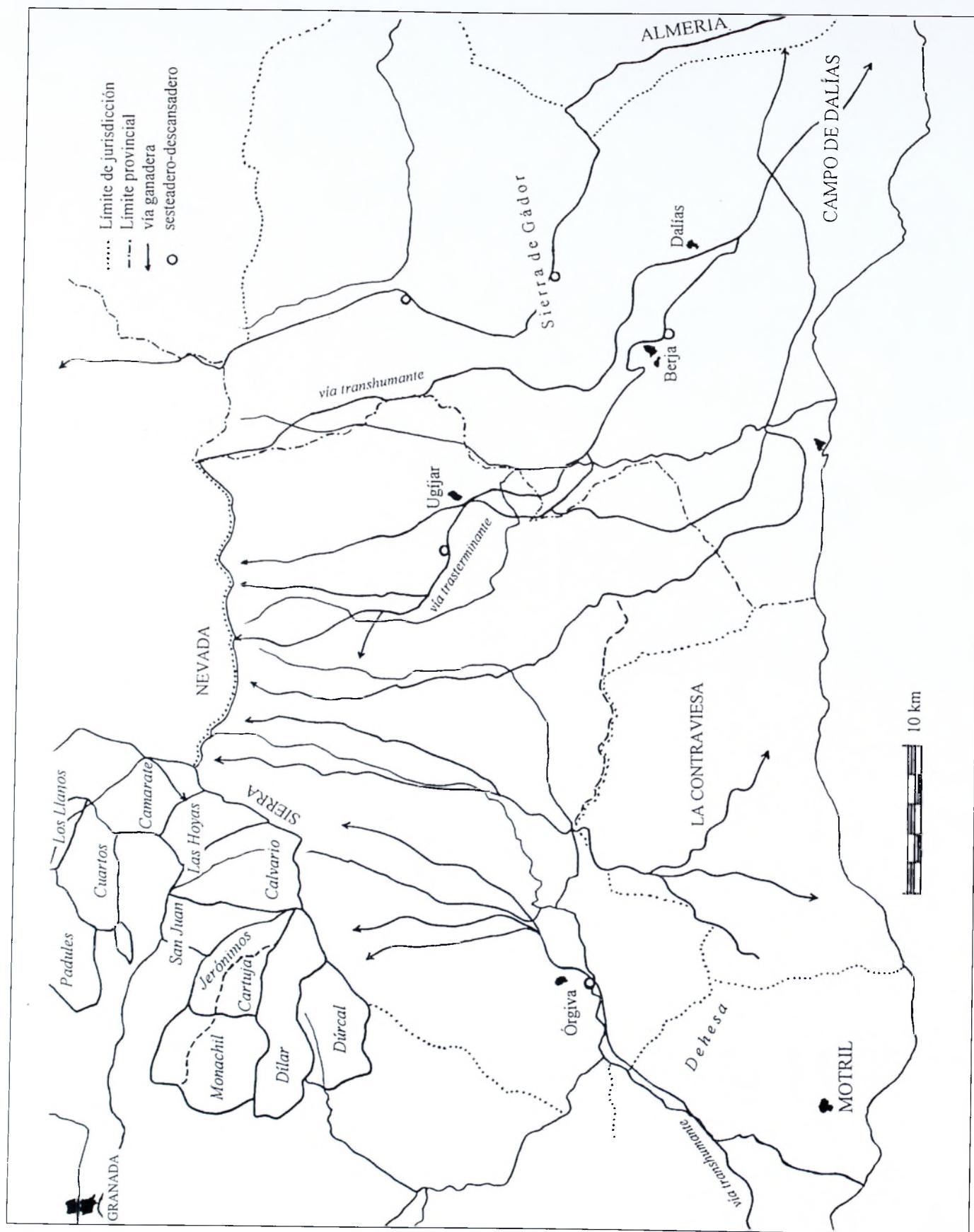
## 9. CONCLUSIONES

Los oligarcas granadinos orientaron sus explotaciones pecuarias a la obtención de lana de superior calidad, pero una vez que los antiguos cementerios musulmanes de la Ciudad fueron dados por ejidos para el abasto de carne necesitaron encontrar otras zonas para herbajar. El Campo de Dalías occidental fue el mejor «estremo» o «invernadero» para los ganados que pastaban en Sierra Nevada, siendo excluidas de él las reses que no pertenecieran al corregimiento de la Ciudad. La competencia entre ganados trashumantes granadinos, trasterminantes alpujarreños y estantes dalayenses dio lugar a una confrontación entre muy distintos y poderosos intereses económicos, políti-

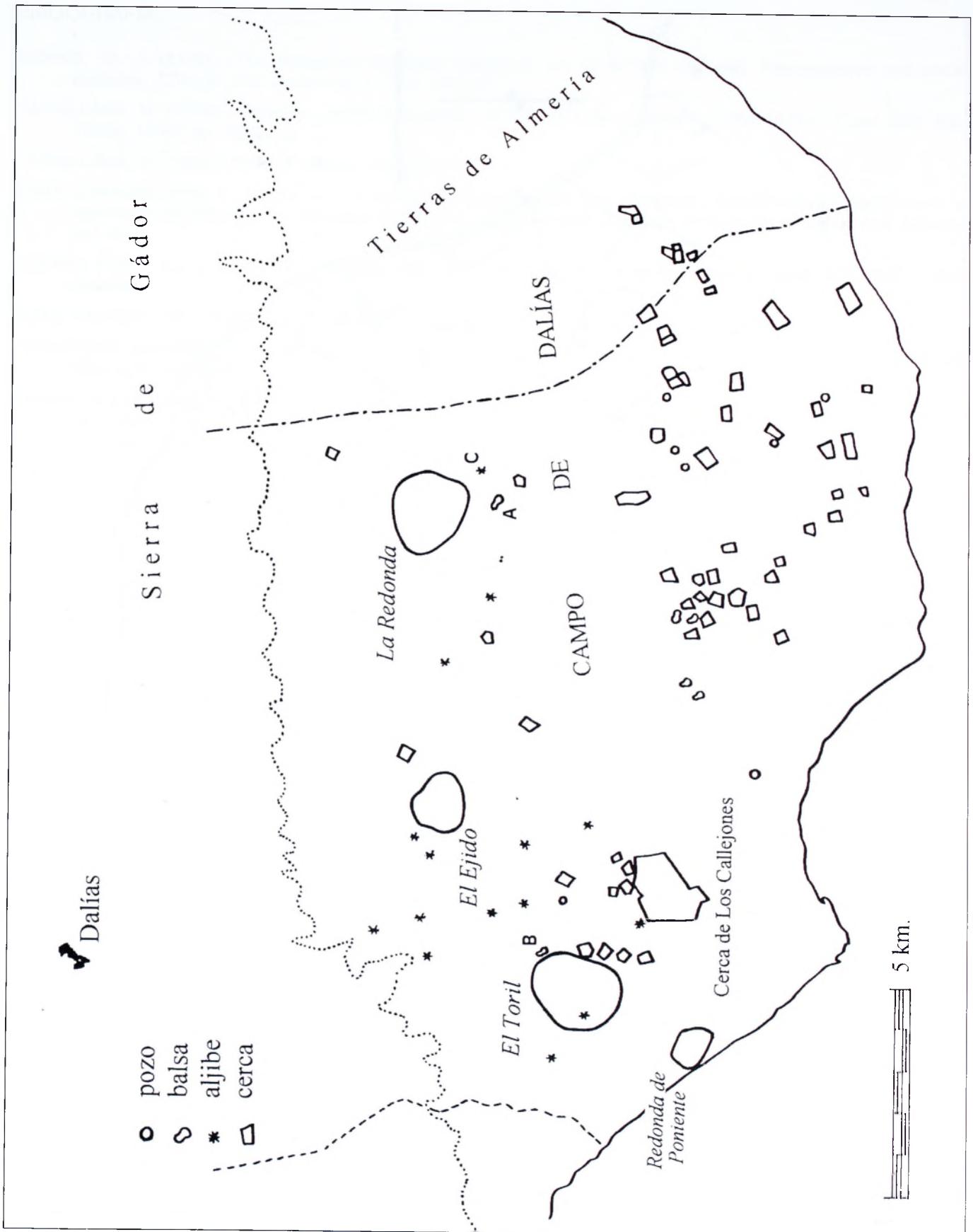
cos y sociales, que se manifestaron abiertamente en el proceso repoblador. Los «señores de ganado» granadinos encontraron una justificación ideológica abusiva en la «comunidad de pastos», cuya igualdad y reciprocidad era -a todas luces- engañosa, mientras desarrollaban mecanismos de dominio frente a la población rural (primero morisca, luego repobladora) basados en su posición político-administrativa, militar o religiosa dirigente.

## 10. ABREVIATURAS

- ACh: Archivo de la Chancillería. Granada
- AGS. Archivo General de Simancas
- AHPGr: Arch. Histórico Provincial de Granada
- AMA: Archivo Municipal de Almería
- LAR: Libro de Apeo y Repartimiento (1572-74)



Plano 1. Dehesas serranas y «extremos» en la trashumancia de la ciudad de Granada y vías de trasterminancia de La Alpujarra a inicios del siglo XVI.



Plano 2. Acotamientos de pastos, cercas (redondas) y abrevaderos en el Campo de Dalías occidental. Numeración: A: Balsa del Sapo, B: Balsa de Varela; C: Aljibe de la Higuera o de la Mujer.